Supervisor/ Interventor	MARIA ALEJANDRA REALES CULMA – DIRECTORA DAERRP
Contratista	RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA NIT. 900.558.335-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.072.674.486 EXPEDIDA EN CHÍA

Para: Señor Alcalde Municipal
LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR. 8087982 de fecha 15/07/2025

Valor actual del contrato: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($2.528.223.732)

Fecha de terminación actual del contrato. 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐		
		Otro ¿Cuál? REGIMEN ESPECIAL	XX☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor | Adición en plazo | Otro XX | ¿Cuál? ajustes a items presupuestales.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición: NO APLICA

Forma de pago de la adición solicitada:

Tiempo de prórroga: NO APLICA Nueva fecha de terminación: NO APLICA

Cesión del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha	$2.022.578.986	**Porcentaje de ejecución financiero** 80.00%
Tiempo ejecutado a la fecha	3 MESES 20 dias	**Porcentaje de tiempo ejecutado:** 95%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El contrato de régimen especial de administración CO1.PCCNTR. 8087982 cuyo objeto es ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, suscrito entre la administración y el resguardo indígena, teniendo en cuenta la modificación que realizó la Asamblea General del Resguardo Indígena y la solicitud que adelantó la Gobernadora como representante del resguardo para adelantar la modificación en la asignación de algunos valores del presupuesto DEL PROYECTO RECUPERACIÓN LENGUA PROPIA contemplado en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato de administración y teniendo en cuenta que las modificaciones propuestas por el resguardo, no afectan elementos sustanciales del mismo, tales como el valor total del contrato ni del proyecto ni el plazo de ejecución de

estos, se considera procedente, oportuno y necesario darle trámite a la misma, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Chía y el Resguardo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra ubicado en el Municipio De Chía, celebraron contrato de administración CO1.PCCNTR. 8087982 el cual administra los recursos de la asignación AESGPRI del resguardo indígena muisca de fonqueta y cerca de piedra, el pasado 15 de julio del 2025 en cumplimiento del artículo 83 de la ley 715 de 2001 establece: "Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena (...) y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente".

Que, en virtud de lo expuesto la Asamblea General de Resguardo indígena aprobó y presento 3 proyectos de inversión a la alcaldía Municipal de Chía, por lo cual se suscribió el referido contrato de administración, siendo uno de ellos el de **RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA,** al cual se le dio inicio de ejecución el pasado 25 de agosto del 2025.

Después de la suscripción del contrato de administración, se desarrolló el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR. 8150722, como especifico del proyecto de RECUPERACION DE LA LENGUA PROPIA, evidencia que el proyecto presentó algunos errores de tipo aritmético en la formulación del presupuesto, el cual fue corregido por la Asamblea General del Resguardo.

Por lo anterior, es necesario corregir en el contrato de administración que fijo los proyectos a ejecutar y el presupuesto de cada uno de ellos, la mencionada corrección no afecta el valor total del contrato ni los tiempos de ejecución, pero si requieren de algunos ajustes presupuestales internos para subsanar el equivoco y continuar con el normal desarrollo del objeto contractual para lo cual y como establece la normatividad la modificación fue aprobada por la asamblea general del resguardo de fecha 14 de septiembre de 2025.

- **CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL CONTRATISTA:**

Este modificatorio se fundamenta en la necesidad de corregir el error de carácter aritmético presentado en el proyecto de RECUPERACION DE LA LENGUA PROPIA y trascrito en el contrato de administración de recursos CO1.PCCNTR. 8087982, en la parte pertinente al presupuesto del proyecto en razón a una inconsistencia en el costo del ítem de Talento Humano.

Se precisa que las medidas propuestas:

No modifican el objeto contractual.
No generan incremento del monto contratado ni adición presupuestal.
Se enmarcan exclusivamente en una reorganización interna de los rubros de ítems.
Se formulan con el fin de desarrollar la correcta ejecución del proyecto.

Identificación de la inconsistencia

Tras la revisión del proyecto en el presupuesto aprobado por la asamblea general a, se identificó un error en la liquidación de los ítems del equipo mínimo requerido, específicamente en los perfiles que cuentan con varios integrantes.

- Se registraron los valores mensuales de cada perfil (Apoyo Logístico y Sabedoras Muiscas).
- Pero no se aplicó la multiplicación correspondiente al número de integrantes.

En los ítems 1.5 e ítems 1.6 del proyecto de lengua propia y reflejado en la cláusula segunda, se registraron los valores mensuales de cada perfil (Apoyo Logístico y Sabedoras Muiscas). Pero no se aplicó la multiplicación correspondiente al número de integrantes. Esta omisión generó una diferencia total de $90.000.000 frente al valor real que debia reflejarse para estos ítems

En el ítem 1.5 de Sabedoras Muiscas, en el anexo del convenio se registró únicamente el valor correspondiente a una sabedora, sin aplicar la multiplicación por las tres (3) sabedoras previstas técnicamente.

El valor mensual unitario es de $6.000.000, por los 4 meses que realmente se ejecutaron del contrato, la corrección de este ítem queda así:

1.5	Sabedora Muisca / Mes	4	3	6.000.000	72.000.000

Valor real de operación aritmética:
$6.000.000 × 3 × 4 = **$72.000.000.**

De esta manera el valor de $72.000.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $30.000.000, faltando un valor

de $42.000.000, se hace necesario trasladar:

Del ítem 1.1 la suma de 6.000.000.
Del ítem 1.2 la suma de 3.000.000.
Del ítem 1.3 la suma de 2.000.000.
Del ítem 1.4 la suma de 4.000.000.
Del ítem 2.1 la suma de 2.000.000.
Del ítem 3.3 la suma de 25.000.000.

para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

De esta manera el valor de $72.000.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $30.000.000, faltando un valor de $42.000.000, se hace necesario trasladar para completar el valor del ítem 3.3 para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

En el ítem 1.6 con el fin de mitigar la diferencia identificada, se propone la reducción del valor mensual del perfil Apoyo Logístico, pasando de:

$3.000.000 a $1.900.000 mensuales, por los 4 meses que realmente tiene el contrato quedando el ítem así:

1.6	Apoyo logístico / por mes	4	3	1.900.000	22.800.000

El ahorro resultante es:

- Disminución por persona: **$1.900.000/mes**
- Número de apoyos logísticos: **3**
- Periodo de ejecución presupuestal: 4 **meses**

valor total del ítem:
$1.900.000 × 3 × 4 = **$22.800.000.**

De esta manera el valor de $22.800.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $15.000.000, faltando un valor de $7.800.000, se hace necesario trasladar para completar el valor del ítem 2.1 para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

La reducción se da en razón a que los perfiles se fijaron para estudiantes en las áreas de la ingeniería logística o ciencias sociales, pero mirando el recurso humano de la población del resguardo se ajusta a un rol de apoyo operativo desempeñado por personal de nivel bachiller, cuyas funciones no exigen formación profesional ni técnica especializada.

Este ajuste no afecta la operatividad del proyecto, pues se mantienen las tres (3) personas requeridas en este rol, Por el contrario, el ajuste contribuye al saneamiento de la inconsistencia presupuestal detectada en el ítem del equipo, sin comprometer el cumplimiento de metas, productos ni la ejecución técnica prevista.

Si bien el contrato establece una duración de cinco (5) meses, el despliegue técnico y operativo inició a comienzos de septiembre, lo que se traduce en cuatro (4) meses reales de ejecución.

Esto permite:

- Ajustar proporcionalmente los honorarios del equipo para desarrollo del proyecto.
- Mantener intacto el proyecto.

El presupuesto del equipo, con la modificación solicitada queda de esta manera:

Perfil	Meses	Unidades	Valor (unidad)	Total (esce meses)	Total, en anexo	Diferencia
Sabedora Muisca / Mes	4	3	$6.000.000	$72.000.000	$ 30.000.000	+42.000.000
Apoyo logístico	4	3	$1.900.000	$22.800.000	$15.000.000	- $7.800.000
Subtotal de equipo				**$94.800.000**	**$45.000.000**	**$49.800.000**

El subtotal correcto para el ítem 1 (estructuración y contratación equipo talento humano para el desarrollo del proyecto) bajo este escenario es de $154.800.000.

- El Convenio interadministrativo actualmente muestra **$120.000.000** (por la inconsistencia en las multiplicaciones arriba citadas).

- Disminuyendo los ítems 1.1, 1.2,1.3 y,1.4 es decir menos 15.000.000 que se les traslada a los ítems 1.5 y 1.6; así mismo, se

Traslada del ítem 3.3 $25.000.000 y del ítem 2.1 $9.800.000 ($2.000.000 a sabedores y $7.800.000 a apoyos logísticos) para un monto total del ítem 1 de $154.800.000.

Por lo que se solicita realizar una redistribución interna del presupuesto, sin afectar el valor total del contrato, con el fin de cubrir el ajuste requerido en el **Ítems 1 (estructuración y contratación del equipo mínimo requerido)**, el cual, tras la corrección técnica de los cálculos (4 meses de ejecución real y ajuste del valor del perfil Apoyo Logístico), presenta una reorganización de **$49.800.000**.

Para cubrir los $49.800.000 requeridos, se solicita la siguiente redistribución interna:

Trasladar $6.000.000 del item 1.1 coordinador del proyecto quedando a solo 4 meses por un valor total de $24.000.000.

Trasladar $3.000.000 del item 1.2 coordinador logístico quedando a solo 4 meses por un valor total de $12.000.000.

Trasladar $2.000.000 del item 1.3 asistente en contaduría quedando a solo 4 meses por un valor total de $8.000.000.

Trasladar $4.000.000 del item 1.4 coordinador del proyecto quedando a solo 4 meses por un valor total de $16.000.000.

Trasladar $25.000.000 del Ítem 3.3 – Recorridos territoriales (sabedores), equivalentes a 25 recorridos (de 30 totales). El ítem queda con 5 recorridos y un valor de $5.000.000.

Trasladar $9.800.000 del Ítem 2.1 – Gestión con docentes y elaboración de programas formativos, quedando este ítem con un valor final de $90.200.000.

Con estos ajustes, el ítem 1 – – Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto **pasa de $120.000.000 a** $154.800.000, **valor necesario para cubrir la corrección del cálculo del equipo mínimo sin afectar metas, productos ni objeto contractual.**

Con estos movimientos internos el presupuesto consolidado del proyecto de fortalecimiento de lengua propia, plasmado en el proyecto número 2 de la cláusula segunda del contrato de administración CO1.PCCNTR N. 8087982 queda actualizado tal como se anexa manteniendo el valor total del contrato en $740.000.000.

1. Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto

Ítem	Descripción	Meses	Unidades	Valor mensual (u	Convenio	Total actualizado (4 meses, apoyo $)
1.1	Coordinador Proyecto	4	1	$6.000.000	$30.000.000	$24.000.000 (-6.000.000)
1.2	Coordinador logístico	4	1	$3.000.000	$15.000.000	$12.000.000 (-3.000.000)
1.3	Asistente en contaduría	4	1	$2.000.000	$10.000.000	$8.000.000 (-2.000.000)
1.4	Contador	4	1	$4.000.000	$20.000.000	$16.000.000 (-4.000.000)
1.5	Sabedora Muisca / Mes	4	3	$6.000.000	$ 30.000.000	$72.000.000 (+42.000.00 que se requiere Trasladar)
1.6	Apoyo logístico (reducido)	4	3	1.900.000	15.000.000	22.800.000 (+7.800.000 que se requiere Trasladar)
	Subtotal				**$ 120.000.00(**	**$ 154.800.000**

2. Materiales y equipos técnicos

Ítem	Descripción	Cantidad / Meses	Valor unitario	Total anexo	Total actualizado
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	100.000.000	100.000.000	**90.200.000** (−9.800.000) (7.800.000 para asistenciales logísticos) y (2.000.000 para sabedores)
	Subtotal			**$ 310.000.00(**	**$ 300.200.000**

3. Desarrollo de Actividades Ancestrales

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Total anexo	Total actualizado
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	**5** (antes 30)	1.000.000	30.000.000	**5.000.000** (−25.000.000)
	Subtotal			**$ 220.000.00(**	**$ 195.000.000**

En mérito de lo expuesto, se eleva la presente solicitud conforme a lo aprobado por la Asamblea General de modificación presupuestal interna, reiterando que esta se enmarca en criterios de proporcionalidad, eficiencia del gasto y protección del patrimonio público, sin generar adición de recursos ni alterar la planeación técnica del proyecto

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión en razón a lo determinado por la Asamblea General del Resguardo y al encontrar la inconsistencia en los ítems 1.5 y 1.6, en la multiplicación realizada se hizo únicamente en el valor del costo de la unidad por el número de meses de ejecución, pero sin tener en cuenta el número de personas requeridas (3) para la ejecución de esas actividades.

El otro punto para considerar por parte de la supervisión es que se encuentra congruente el ajuste solicitado en cuanto al tiempo de desarrollo de actividades, toda vez que por la fecha de inicio de ejecución del contrato (25 de agosto 2025), el tiempo de ejecución de actividades se redujo a 4 meses y es necesario que se tenga claridad en lo ejecutado en los proyectos.

4. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

En razón a la solicitud presentada por el contratista por intermedio de su representante legal del Resguardo Indígena de Fonquetà y cerca de Piedra en su calidad de Gobernadora, y la decisión adoptada por la Asamblea General, la supervisión considera oportuno y procedente el trámite de modificación

Lo anterior en atención a que el contrato objeto de esta modificación está planeado, desarrollado y ejecutado bajo el principio de autonomía e independencia de gobierno propio del cual goza el resguardo. La supervisión no tiene reparo alguno en los traslados presupuestales indicados ya que no hay afectación alguna a los elementos esenciales del contrato interadministrativo.

Por ello de forma respetuosa se recomienda al Ordenador del Gasto otorgar la modificación y conforme a ello, se solicita comedidamente a la Oficina de Contratación que se adelante el trámite respectivo.

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS

De acuerdo a lo solicitado por el contratista y lo aprobado y viabilizado por la supervisión y conforme al inciso segundo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De igual forma, el inciso tercero del **Articulo 40 de la Ley 80 de 1993**, establece que:

> "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior se considera oportuno y necesario realizar la modificación de los ítems solicitados ya que dicha modificación no generará ningún tipo de afectación esencial del contrato, y por lo tanto se requiere modificar la estructura y valor del presupuesto del proyecto de recuperación de lengua propia contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de administración de recursos CO1.PCCNTR.8087982 quedará así:

1. Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto

Ítem	Descripción	Meses	Unidades	Valor mensual (u	Convenio	Total actualizado (4 meses, apoyo $)
1.1	Coordinador Proyecto	4	1	$6.000.000	$30.000.000	$24.000.000 (-6.000.000)
1.2	Coordinador logístico	4	1	$3.000.000	$15.000.000	$12.000.000 (-3.000.000)
1.3	Asistente en contaduría	4	1	$2.000.000	$10.000.000	$8.000.000 (-2.000.000)
1.4	Contador	4	1	$4.000.000	$20.000.000	$16.000.000 (-4.000.000)
1.5	Sabedora Muisca / Mes	4	3	$6.000.000	$ 30.000.000	$72.000.000 (+42.000.00 que se requiere Trasladar)

1.6	Apoyo logístico (reducido)	4	3	1.900.000	15.000.000	22.800.000 (+7.800.000 que se requiere Trasladar)
	Subtotal				**$ 120.000.000**	**$ 154.800.000**

2. Materiales y equipos técnicos

Ítem	Descripción	Cantidad / Meses	Valor unitario	Total anexo	Total actualizado
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	100.000.000	100.000.000	**90.200.000** (-9.800.000) (7.800.000 para asistenciales logísticos) y (2.000.000 para sabedores)
	Subtotal			**$ 310.000.000**	**$ 300.200.000**

3. Desarrollo de Actividades Ancestrales

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Total anexo	Total actualizado
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	5 (antes 30)	1.000.000	30.000.000	**5.000.000** (-25.000.000)
	Subtotal			**$ 220.000.000**	**$ 195.000.000**

RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Los demás términos pactados en el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.8150722, que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes y sin modificación.

PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma SECOP II

Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

1. Soportes de la Justificación ☑

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

MARIA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora DAERRP

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

Chía, Cundinamarca 30 de diciembre del 2025.

Señores,

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía.

MARIA ALEJANDRA REALes
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Postconflicto.
Alcaldía Municipal de Chía.

Asunto: *Solicitud de modificatorio – Contrato No.CO1.PCCNTR. 8087982.*

OBJETO. ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

Por medio del presente, se somete a consideración del Municipio de Chía un modificatorio al Contrato No.CO1.PCCNTR. 8087982 el cual administra los recursos de la asignación AESGPRI del resguardo indígena muisca de Fonqueta y cerca de piedra, dicha modificación fue debidamente socializada y aprobada por la asamblea general el pasado 14 de septiembre y tiene como fin realizar una redistribución interna de algunos ítems, sin que ello genere adición ni alteración del valor total del contrato, el cual se mantiene en $740.000.000.

Tras la revisión del proyecto en el presupuesto aprobado por la asamblea general, se identificó un error en el proyecto de recuperación de lengua propia, en la liquidación de los ítems del equipo mínimo requerido, específicamente en los perfiles que cuentan con varios integrantes (ítems 1.5 y 1.6).

- *Se registraron los valores mensuales de cada perfil (Apoyo Logístico y Sabedoras Muiscas).*
- *Pero no se aplicó la multiplicación correspondiente al número de integrantes.*

En los ítems 1.5 e ítems 1.6 del proyecto de lengua propia y reflejado en la cláusula cuarta, se registraron los valores mensuales de cada perfil (Apoyo Logístico y Sabedoras Muiscas). Pero no se aplicó la multiplicación correspondiente al número de integrantes. Esta omisión generó una diferencia total de $90.000.000 frente al valor real que debía reflejarse para estos ítems

En el ítem 1.5 de Sabedoras Muiscas, en el anexo del convenio se registró únicamente el valor correspondiente a una sabedora, sin aplicar la multiplicación por las tres (3) sabedoras previstas técnicamente.

El valor mensual unitario es de $6.000.000, por los 4 meses que realmente se ejecutaron del contrato, la corrección de este ítem queda así:

1.5	*Sabedora Muisca / Mes*	*4*	*3*	*6.000.000*	*72.000.000*

Valor real de operación aritmética:

$6.000.000 × *3* × *4* = **$72.000.000.**

De esta manera el valor de $72.000.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $30.000.000, faltando un valor

de $42.000.000, se hace necesario trasladar:

Del ítem 1.1 la suma de 6.000.000.
Del ítem 1.2 la suma de 3.000.000.
Del ítem 1.3 la suma de 2.000.000.
Del ítem 1.4 la suma de 4.000.000.
Del ítem 2.1 la suma de 2.000.000.
Del ítem 3.3 la suma de 25.000.000.

para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

De esta manera el valor de $72.000.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $30.000.000, faltando un valor de $42.000.000, se hace necesario trasladar para completar el valor del ítem 3.3 para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

En el ítem 1.6 con el fin de mitigar la diferencia identificada, se propone la reducción del valor mensual del perfil Apoyo Logístico, pasando de:

$3.000.000 a $1.900.000 mensuales, por los 4 meses que realmente tiene el contrato quedando el ítem así:

1.6	*Apoyo logístico / por mes*	*4*	*3*	*1.900.000*	*22.800.000*

El ahorro resultante es:

- *Disminución por persona:* **$1.900.000/mes**
- *Número de apoyos logísticos:* **3**
- *Periodo de ejecución presupuestal: 4* **meses**

valor total del ítem:
$1.900.000 × *3* × *4* = **$22.800.000.**

De esta manera el valor de $22.800.000 que es el ítem corregido, en el proyecto quedo por $15.000.000, faltando un valor de $7.800.000, se hace necesario trasladar para completar el valor del ítem 2.1 para completar la ejecución a satisfacción del ítem 1.5

La reducción se da en razón a que los perfiles se fijaron para estudiantes en las áreas de la ingeniería logística o ciencias sociales, pero mirando el recurso humano de la población del resguardo se ajusta a un rol de apoyo operativo desempeñado por personal de nivel bachiller, cuyas funciones no exigen formación profesional ni técnica especializada.

Este ajuste no afecta la operatividad del proyecto, pues se mantienen las tres (3) personas requeridas en este rol, Por el contrario, el ajuste contribuye al saneamiento de la inconsistencia presupuestal detectada en el ítem del equipo, sin comprometer el cumplimiento de metas, productos ni la ejecución técnica prevista.

Si bien el contrato establece una duración de cinco (5) meses, el despliegue técnico y operativo inició a comienzos de septiembre, lo que se traduce en cuatro (4) meses reales de ejecución.

Esto permite:

- *Ajustar proporcionalmente los honorarios del equipo para desarrollo del proyecto.*
- *Mantener intacto el proyecto.*

El presupuesto del equipo, con la modificación solicitada queda de esta manera:

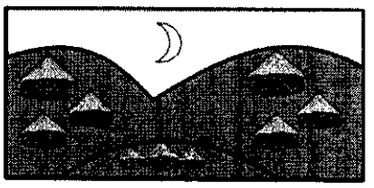
Perfil	Meses	Unidades	Valor mensu	Total (esc meses)	Total, en anexc	Diferencia
Sabedora Muisca / Mes	*4*	*3*	*$6.000.000*	*$72.000.000*	*$ 30.000.000*	*+42.000.000*
Apoyo logístico	*4*	*3*	*$1.900.000*	*$22.800.000*	*$15.000.000*	*- $7.800.000*
Subtotal de equipo				**$94.800.000**	**$45.000.000**	**$49.800.000**

El subtotal correcto para el ítem 1 (estructuración y contratación equipo talento humano para el desarrollo del proyecto) bajo este escenario es de $154.800.000.

- *El Convenio interadministrativo actualmente muestra* **$120.000.000** *(por la inconsistencia en las multiplicaciones arriba citadas).*

- *Disminuyendo los ítems 1.1, 1.2,1.3 y,1.4 es decir menos 15.000.000 que se les traslada a los ítems 1.5 y 1.6; así mismo, se*

Traslada del ítem 3.3 $25.000.000 y del ítem 2.1 $9.800.000 ($2.000.000 a sabedores y $7.800.000 a apoyos logísticos) para un monto total del ítem 1 de $154.800.000.



Por lo que se solicita realizar una redistribución interna del presupuesto, sin afectar el valor total del contrato, con el fin de cubrir el ajuste requerido en el **Ítems 1 (estructuración y contratación del equipo mínimo requerido)**, *el cual, tras la corrección técnica de los cálculos (4 meses de ejecución real y ajuste del valor del perfil Apoyo Logístico), presenta una reorganización de* **$49.800.000**.

Para cubrir los $49.800.000 requeridos, se solicita la siguiente redistribución interna:

Trasladar $6.000.000 del item 1.1 coordinador del proyecto *quedando a solo 4 meses por un valor total de $24.000.000.*

Trasladar $3.000.000 del item 1.2 coordinador logístico *quedando a solo 4 meses por un valor total de $12.000.000.*

Trasladar $2.000.000 del item 1.3 asistente en contaduría *quedando a solo 4 meses por un valor total de $8.000.000.*

Trasladar $4.000.000 del item 1.4 coordinador del proyecto *quedando a solo 4 meses por un valor total de $16.000.000.*

Trasladar $25.000.000 del Ítem 3.3 – Recorridos territoriales (sabedores), *equivalentes a 25 recorridos (de 30 totales). El ítem queda con 5 recorridos y un valor de $5.000.000.*

Trasladar $9.800.000 del Ítem 2.1 – Gestión con docentes y elaboración de programas formativos, *quedando este ítem con un valor final de $90.200.000.*

Con estos ajustes, el *ítem 1 – – Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto* **pasa de $120.000.000 a** *$154.800.000*, **valor necesario para cubrir la corrección del cálculo del equipo mínimo sin afectar metas, productos ni objeto contractual.**

Con estos movimientos internos el presupuesto consolidado del proyecto de fortalecimiento de lengua propia, plasmado en el proyecto número 2 de la cláusula segunda del contrato de administración CO1.PCCNTR N. 8087982 queda actualizado tal como se anexa manteniendo el valor total del contrato en $740.000.000.

1. Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto

Ítem	**Descripción**	**Meses**	**Unidades**	**Valor (unid**	**Convenio**	**Total actualizado (4 meses, apo)**
1.1	*Coordinador Proyecto*	*4*	*1*	*$6.00*	*$30.000.000*	*$24.000.000 (-6.000.000)*
1.2	*Coordinador logístico*	*4*	*1*	*$3.00*	*$15.000.000*	*$12.000.000 (-3.000.000)*
1.3	*Asistente en contadur*	*4*	*1*	*$2.00*	*$10.000.000*	*$8.000.000 (-2.000.000)*
1.4	*Contador*	*4*	*1*	*$4.00*	*$20.000.000*	*$16.000.000 (-4.000.000)*



1.5	*Sabedora Muisca / Me*	*4*	*3*	*$6.00*	*$ 30.000.000*	*$72.000.000 (+42.000.00 que se re Trasladar)*
1.6	*Apoyo logístico (reduc*	*4*	*3*	*1.900.*	*15.000.000*	*22.800.000 (+7.800.000 que se rec Trasladar)*
	Subtotal				**$ 120.000.00**	**$ 154.800.000**

2. Materiales y equipos técnicos

Ítem	**Descripción**	**Cantidad / Meses**	**Valor**	**Total anexo**	**Total actualizado**
2.1	*Gestión con docentes y ela programas formativos*	*1*	*100.0*	*100.000.000*	**90.200.000** *(-9.800.000) (7.80 asistenciales logísticos) y (2.0(sabedores)*
	Subtotal			**$ 310.000.00**	**$ 300.200.000**

3. Desarrollo de Actividades Ancestrales

Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor**	**Total anexo**	**Total actualizado**
3.3	*Recorridos territoriales (sabedc*	**5** *(antes 30*	*1.000.*	*30.000.000*	**5.000.000** *(-25.000.000)*
	Subtotal			**$ 220.000.00**	**$ 195.000.000**

El modificatorio es importante porque permite ajustar de manera ordenada algunos valores del presupuesto, asegurando que los recursos reflejen adecuadamente el trabajo realizado y los tiempos reales de ejecución. Este ajuste no modifica el valor total del contrato ni los objetivos del proyecto, y contribuye a su correcta y transparente ejecución.

En mérito de lo expuesto, se eleva la presente solicitud de modificación presupuestal interna, reiterando que esta se enmarca en criterios de proporcionalidad, eficiencia del gasto y protección del patrimonio público, sin generar adición de recursos ni alterar la planeación técnica del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento, aclaración o soporte adicional que se considere necesario.

Gina Carolina Socha Fajardo
Representante Legal
Resguardo Indígena Muisca de Fonqueta y Cerca de Piedra.

ACTA ASAMBLEA GENERAL
14 DE
SEPTIEMBRE DE 2025

El domingo 14 de septiembre de 2025, siendo las 7:45 a. m. se abre el libro para las inscripciones de las personas y a las 1:00 p.m. se cierra el mismo con 149 personas inscritas.

El orden del día propuesto para la reunión fue el siguiente:

1. Himnos
2. Armonización.
3. Verificación del quórum e instalación de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.
6. Presentación de proyectos y presupuestos del Sistema General de Participación.
7. Presentación de equipo de cada proyecto
8. Presentación y aprobación de la modificación de los contratos No.CO1.PCCNTR. 8087982 y contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8150722 de 2025.
9. Espacio de dudas comunidad
10. Cierre

DESARROLLO

Iniciamos la asamblea general para el cabildo indígena muisca de Chía

3. **Verificación del quórum e instalación de la asamblea.**
   Se corrobora el quorum y se consulta con la asamblea dos opciones para dar viabilidad a la misma: la primera, tomar como base las inscripciones a la última elección realizada en el cabildo, que para nuestro caso es, por razones atípicas, la elección del Fiscal, o, una segunda opción en la que se toma como base el 25% de las personas inscritas para la elección del cabildo.

   La asamblea decide que la viable y para no repetir la convocatoria de la asamblea es la segunda con lo que se inicia la asamblea ordinaria siendo las 9:30 a. m. El quórum es verificado por la señora Fiscal Alberto Hernández Guava, en cual se consta que se puede proceder con la Asamblea del Resguardo Indígena.

4. **Lectura y aprobación del orden del día.**
   Se aprueba el orden del día.

5. **Lectura y aprobación del Acta anterior.**
   Se aprueba el acta anterior.

OBJETIVO: Socializar ante la comunidad del Resguardo los **proyectos en ejecución y a ejecutar**, así como presentar el **talento humano** responsable de su desarrollo, garantizando transparencia, participación y fortalecimiento del gobierno propio.

La gobernadora del Resguardo informó a la asamblea que los proyectos presentados hacen parte de los recursos del Sistema General de Participaciones, fueron previamente avalados por el Cabildo y responden a necesidades priorizadas por la comunidad para el fortalecimiento del territorio, la cultura, la autonomía y el gobierno propio.

6. **Presentación de Proyectos**

Proyecto: Fortalecimiento de la Guardia Indígena

Se presentó a la asamblea el proyecto *"Fortalecimiento de la Guardia Indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente en el Resguardo Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra"*.

Se explicó que el proyecto contempla:

- Procesos de formación en derechos humanos, control territorial, primeros auxilios y jurisdicción indígena.
- Dotación de elementos de identificación, comunicación, transporte y equipos operativos.
- Desarrollo de actividades ancestrales de armonización y cohesión comunitaria. La asamblea fue informada de que este proyecto busca fortalecer la capacidad organizativa y operativa de la Guardia Indígena para la protección del territorio y la comunidad.

6.1. Proyecto: Caracterización Socioeconómica y Cultural

Se socializó el proyecto *"Desarrollo del censo de caracterización socioeconómica y cultural para el fortalecimiento de la autonomía y el gobierno propio del Resguardo"*. Se informó que el proyecto tiene como finalidad:

- Realizar un censo propio al 100 % de la población del Resguardo.
- Contar con información veraz y actualizada para la planeación territorial y la formulación de futuros proyectos.
- Incluir actividades ancestrales de sensibilización comunitaria y participación de comuneros como encuestadores.

La asamblea reconoció la importancia de este proceso como herramienta fundamental para la toma de decisiones del gobierno propio.

6.2. Proyecto: Recuperación de la Lengua Propia - Muyscubun.

Se presentó el proyecto *"Recuperación y revitalización de la lengua propia Muyscubun"*, el cual tiene como objetivo preservar y fortalecer la lengua ancestral del pueblo Mhuysqa.
Se explicó que el proyecto contempla:

- Formación de maestros, sabedores y líderes comunitarios.
- Documentación y producción de materiales pedagógicos, audiovisuales y digitales.
- Uso de la lengua propia en espacios culturales, ceremoniales y comunitarios.

La asamblea resaltó la importancia de este proyecto para la pervivencia cultural y la transmisión intergeneracional del conocimiento.

7. Presentación del Talento Humano

Posteriormente, se presentó a la asamblea el **talento humano** que acompañará la ejecución de los proyectos, indicando que cada uno cumple con los perfiles definidos y aprobados.

En continuidad con el desarrollo de la Asamblea General, se procede a presentar a la comunidad el talento humano designado para la ejecución de cada uno de los proyectos, aclarando que las personas seleccionadas cumplen con los perfiles técnicos, comunitarios y culturales establecidos y que su labor estará sujeta a seguimiento y rendición de cuentas ante la comunidad.

7.1. Proyecto: Fortalecimiento de la Guardia Indígena

Para la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la Guardia Indígena como instrumento de protección, seguridad, preservación cultural y del medio ambiente"*, se presentó el siguiente equipo de trabajo:

- Coordinador/a del proyecto: Responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y presentación de informes a las autoridades del Resguardo.
- Apoyo logístico: Encargado del acompañamiento operativo, control de cronogramas, evidencias y soporte administrativo.
- Profesional en comunicaciones y audiovisual: Responsable de la estrategia de comunicación, registro audiovisual y divulgación de las actividades del proyecto.
- Asesores y capacitadores especializados: Integrantes de la Guardia Indígena Nacional y expertos en control territorial, derechos humanos, primeros auxilios y jurisdicción indígena.
- Asesor jurídico: Encargado de orientar los procesos de formación y asesorar jurídicamente al proyecto.
- Asistente de contaduría: responsable del manejo de gastos diarios y soporte contable.
- Contador público: responsable del registro contable, informes financieros y cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Acompañamiento de la autoridad tradicional: Garantiza el respeto por la ley de origen, el plan de vida y los principios culturales del Resguardo.

7.2. Proyecto: Caracterización Socioeconómica y Cultural

Para el proyecto *"Desarrollo del censo de caracterización socioeconómica y cultural del Resguardo"*, se presentó el siguiente talento humano:

- Coordinador/a del proyecto: Responsable de la dirección técnica y administrativa del proceso censal.
- Equipo de encuestadores comunitarios: Integrado por comuneros seleccionados y capacitados para la recolección de la información en el territorio.
- Consultoría técnica especializada: Encargada del acompañamiento metodológico, estadístico y del procesamiento de la información.
- Apoyo logístico: Responsable de la organización operativa, control de equipos y seguimiento al cronograma.
- Profesional en contaduría pública: responsable del manejo contable y financiero del proyecto.
- Asistente de contaduría: Apoyo en la gestión diaria de los recursos.
- Acompañamiento de autoridades tradicionales y sabedores: Garantizan el desarrollo del censo conforme a los usos y costumbres del Resguardo.

7.3. Proyecto: Recuperación de la Lengua Propia - Muyscubun

Para la ejecución del proyecto *"Recuperación y revitalización de la lengua propia Muyscubun"*, se presentó el siguiente equipo de trabajo:

- Coordinador/a del proyecto: Responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- Maestros y sabedores de la comunidad: Encargados de la enseñanza, transmisión del conocimiento y orientación cultural del proceso.
- Equipo pedagógico y formativo: responsable del diseño de metodologías, talleres y materiales educativos.
- Profesional en diseño gráfico y producción audiovisual: Encargado de la elaboración de cartillas, contenidos digitales y registros audiovisuales.
- Equipo de desarrollo tecnológico: Responsable de la plataforma digital y la sistematización de la información lingüística.
- Apoyo logístico: Encargado de la organización operativa de las actividades.
- Profesional en contaduría pública y asistente contable: Responsables del manejo financiero y contable del proyecto.
- Acompañamiento de autoridades tradicionales: Garantizan el respeto por la cosmovisión, la ley de origen y el plan de vida del Resguardo.

8. Presentación y aprobación de solicitud de modificatorio contractual:

Durante el desarrollo de la Asamblea General, la Gobernadora del Resguardo informó a la comunidad sobre la presentación de una solicitud de modificatorio de los contratos: 1. Presentación y aprobación de la modificación de los contratos **No.CO1.PCCNTR. 8087982** con OBJETO. **Autorizar al MUNICIPIO para que asuma la ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIA** y contrato Interadministrativo **No. CO1.PCCNTR.8150722 de 2025** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA con OBJETO. **EJECUCION DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA LENGUA PROPIA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**

Se explicó que dicha solicitud tiene como motivo la corrección de una inconsistencia aritmética identificada en el ítem del equipo mínimo, originada en un error de liquidación de costos en perfiles con varios integrantes. Se aclaró de manera expresa que el modificatorio no implica adición de recursos ni incremento del valor total del contrato, el cual se mantiene en $740.000.000, ni modifica el objeto contractual, las metas, los productos ni los alcances del proyecto, tratándose exclusivamente de una redistribución interna de rubros presupuestales.

Se identificó un error en en el presupuesto del costo del equipo mínimo durante el proceso de ejecución del proyecto establecido en el contrato interadministrativo NO. CO1.PCCNTR. 8150722 DE 2025, de la siguiente manera:

En los ítems 1.5 e ítems 1.6 del proyecto y reflejado en la cláusula cuarta, se registraron los valores mensuales de cada perfil (Apoyo Logístico y Sabedoras Muiscas). Pero no se aplicó la multiplicación correspondiente al número de integrantes. Esta omisión generó una diferencia total de $90.000.000 frente al valor En el **ítem 1.5 de Sabedoras Muiscas**, ya que en el anexo del convenio se registró únicamente el valor correspondiente a **una sabedora**, sin aplicar la multiplicación por las **tres (3) sabedoras** previstas técnicamente.

- El valor mensual unitario es de **$6.000.000**, por los 4 meses que realmente tiene el contrato quedando el ítem así:

1.5	Sabedora Muisca / Mes	4	3	6.000.000	72.000.000

Valor real de operación aritmética:
$6.000.000 × 3 × 4 = **$72.000.000.**

En el ítem 1.6 con el fin de mitigar la diferencia identificada, se propone la reducción del valor mensual del perfil Apoyo Logístico, pasando de:

- **$3.000.000 a $1.900.000 mensuales, por los 4 meses que realmente tiene el contrato quedando el ítem así:**

1.6	Apoyo logístico / por mes	4	3	1.900.000	22.800.000

El ahorro resultante es:

- Disminución por persona: **$1.900.000/mes**
- Número de apoyos logísticos: **3**
- Periodo de ejecución presupuestal: 4 **meses**

Ahorro total:
$1.900.000 × 3 × 4 = **$22.800.000.**

La reducción es coherente con las características del perfil, dado que se trata de un rol de apoyo operativo desempeñado por personal de nivel bachiller, cuyas funciones no exigen formación profesional ni técnica especializada.

Este ajuste no afecta la operatividad del proyecto, pues se mantienen las tres (3) personas requeridas en este rol, Por el contrario, el ajuste contribuye al saneamiento de la inconsistencia presupuestal detectada en el ítem del equipo, sin comprometer el cumplimiento de metas, productos ni la ejecución técnica prevista.

Si bien el contrato establece una duración de cinco (5) meses, el despliegue técnico y operativo inició a comienzos de septiembre, lo que se traduce en cuatro (4) meses reales de ejecución.

Esto permite:

- Ajustar proporcionalmente los honorarios del equipo para desarrollo del proyecto.
- Mantener intactas las metas, productos y alcances del proyecto.

El presupuesto del equipo quedaría de esta manera:

Perfil	Meses	Unidades	Valor (unidad)	Total (esce meses)	Total, en anexo	Diferencia
Sabedora Muisca / M	4	3	$6.000.000	$72.000.000	$ 30.000.000	+42.000.000
Apoyo logístico	4	3	$1.900.000	$22.800.000	$15.000.000	- $7.800.000
Subtotal de equipo				**$154.800.000**	**$120.000.000**	

- El subtotal correcto bajo este escenario es **$154.800.000**.
- El Convenio interadministrativo actualmente muestra **$120.000.000** (por la inconsistencia en las multiplicaciones).

1. Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto

Ítem	Descripción	Meses	Unidades	Valor (unidad)	Total Convenio	Total actualizado (4 meses, ap
1.5	Sabedora Muisca / Mes	4	3	$6.000.000	$ 30.000.000	$72.000.000
1.6	Apoyo logístico (reducido)	4	3	1.900.000	15.000.000	22.800.000
	Subtotal				**$ 120.000.000**	**$ 154.800.000**

2. Materiales y equipos técnicos

Ítem	Descripción	Cantidad / Me	Valor unitari	Total anexo	Total actualizado
2.1	Gestión con docentes y elaboración de programas formativos	1	100.000.000	100.000.000	**90.200.000** (-9.800.000)
	Subtotal			**$ 310.000.000**	**$ 300.200.000**

3. Desarrollo de Actividades Ancestrales

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitari	Total anexo	Total actualizado
3.3	Recorridos territoriales (sabedores)	**5** (antes 30)	1.000.000	30.000.000	**5.000.000** (-25.000.000)
	Subtotal			**$ 220.000.000**	**$ 195.000.000**

- Monto por solicitar en el modificatorio para sanear la inconsistencia: **$34.800. 000**

Por lo que se solicita realizar una redistribución interna del presupuesto, sin afectar el valor total del contrato, con el fin de cubrir el ajuste requerido en el **Ítems 1 - estructuración y contratación del equipo mínimo requerido**, el cual, tras la corrección técnica de los cálculos (4 meses de ejecución real y ajuste del valor del perfil Apoyo Logístico), presenta una reorganización de **$34.800.000**.

Para cubrir los $34.800.000 requeridos, se solicita la siguiente redistribución interna:

1. **Trasladar $25.000.000 del Ítem 3.3 - Recorridos territoriales (sabedores)**, equivalentes a 25 recorridos (de 30 totales). El ítem queda con 5 recorridos y un valor de $5.000.000.
2. **Trasladar $9.800.000 del Ítem 2.1 - Gestión con docentes y elaboración de programas formativos**, quedando este ítem con un valor final de $90.200.000.

Con estos ajustes, el **ítem 1 - - Estructuración y contratación equipo talento de humano para desarrollo del proyecto** pasa de $120.000.000 a **$154.800.000**, valor necesario para cubrir la corrección del cálculo del equipo mínimo sin afectar metas, productos ni objeto contractual.

Con estos movimientos internos el presupuesto consolidado del proyecto queda actualizado tal como se anexa manteniendo el valor total del contrato en $740.000.000.

Se precisa que las medidas propuestas:

- No modifican el objeto contractual.
- No generan incremento del monto contratado ni adición presupuestal.
- No alteran metas, productos ni alcances del proyecto.
- Se enmarcan exclusivamente en una reorganización interna de los ítems.
- Se formulan con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Luego de la explicación, la Asamblea General del Resguardo, debidamente informada, **APRUEBA** la presentación y trámite de la solicitud de modificatorio, al considerar que el ajuste garantiza la correcta ejecución financiera, administrativa y operativa del proyecto, sin afectar las actividades culturales, pedagógicas ni ancestrales previstas.

Se abrió el espacio para intervenciones de la comunidad, en el cual se realizaron preguntas, observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas por las autoridades y el equipo del proyecto, quedando constancia de la conformidad general de la asamblea.

No siendo otro el objeto de la presente asamblea, y una vez agotado el orden del día, se dio por finalizada la reunión siendo las 1:00 pm horas del mismo día, dejando constancia de que los proyectos y el talento humano fueron debidamente presentados y socializados ante la Asamblea General del Resguardo.

Cordialmente

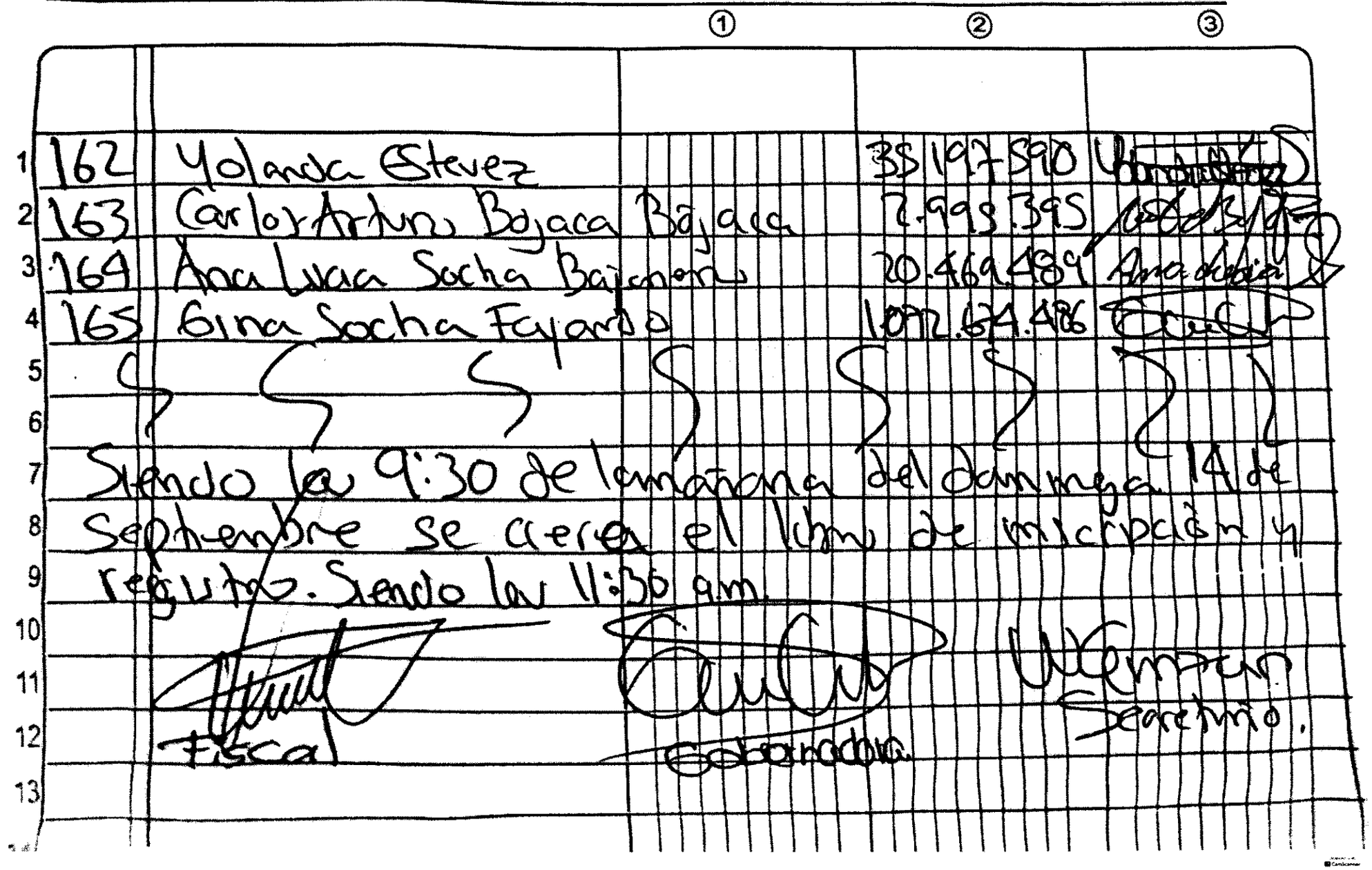
Gina Carolina Socha Fajardo
Resguardo Indígena Muysca de Fonqueta y Cerca de Piedra

		①	②	③
1		Siendo las 7:35 del 14 de septiembre de		
2		2025 se abre el libro de registro para la		
3		asamblea extraordinaria.		
4				
5	001	Fernando Bossa Sorcha	19.248.783	
6	002	Dora Lilia Suesca	51.584.366	
7	003	Lady Johanna Cuervo Suesca	1.072.658.371	Johanna C.
8	004	Gabriel Fdo. Cejo Suesca	80.496.878	
9	005	Luz Stella Bossa Acosta	35.478.058	
10	006	Jesús María Torres Suarez	17.581.988	
11	007	Martha Lucia Bossa Acosta	35.198.151	
12	008	Elias José Guaban Alvarado	80497.560	
13	009	Julian David Gaitan Gaitan	1.072.649.094	Julian G
14	010	Olga Lucia Muñoz	1.072.638.163	
15	011	Efren Garcia Garcia	11.203.877	
16	012	Carlos Alberto Guerrero Lopez	76638.274	
17	013	Sonia Gisela Torres Andrade	1.072.641.421	
18	014	Karol Nayive Gonzalez Hernandez	1.072.649.910	Karol Gonzalez
19	015	Diana Carmenza Hernandez Guaca	35.198.962	
20	016	Diana Paola Lopez Bojaca	1.072.661.251	
21	017	Emma Eliana Sandoval Cejo	1.072.653.077	
22	018	Raul Alonso Bojaca Bossa	80.400.383	
23	019	Jose Antonio Torres Suarez	11.200.264	
24	020	Wilson Dario Torres Suarez	80.496.103	
25	021	Adela Garzon Gil	39.700.887	
26	022	Maria Eugenia Garzon Gil	35.472.324	
27	023	Jeisson Fabian Castañeda Garzon	1.072.663.937	
28	024	Cesar David Cubilla Garzon	1.071.648.902	
29	025	Ivone Alina Quintero Pinzon	35.197.671	
30	026	Maria Paula Sandoval Sorcha	1.007.405.836	
31	027	Jaime Hernando Bernal Rodriguez	80.398.912	
32	028	Alejandro Garcia Abril	1.072.664.435	
33	029	Ximena Garcia Abril	1.071.211.972	Ximena Garcia A.
34	030	Oscar Fernando Palacios Garcia	1.072.648.805	
35	031	Carlos Efren Palacios Garcia	1.072.639.156	
36	032	Maria Sara Garcia Garcia	35.477.301	
37			19.138.327	

		①	②	③
1	037	Luis Hernando Villalobos Sanchez	19.191.579	
2	038	Manuel Antonio Clavijo Sanchez	7.944.669	
3	039	Blanca Isabel Miranda De Felipe	20.468.436	
4	040	Olga Lucia Felipe Mancado	35.474.559	
5	041	Zaida Sofia Vanegas Felipe	1.072.651.791	
6	042	Olga Lucia Barragan Bossa	35.475.903	
7	043	Martha Cecilia Garzon Mora	35.195.874	
8	044	Andrea Paola Aguirre Garzon	1.072.719.256	
9	045	Sandra Edith Sandoval Caicedo	35.197.726	
10	046	Jorge Andres Dulcado Guiavia	1.072.653.158	
11	047	Marcia Lucia Perea Avila	35.496.217	
12	048	Miryam Dayana Montaño Bojaca	1.007.430.383	
13	049	Jaime Alonso Montaño bojaca	1.003.659.493	
14	050	Yersson Alejandro Wilches Bojaca	1.072.664.437	
15	051	Jose Ignacio Bojaca Bojaca	2.994.496	
16	052	Diana Patricia Sandoval Caicedo	35.195.238	
17	053	Ana Isabel Bojaca Bojaca	35.474.291	
18	054	Daissy Jazmin Montaño Bojaca	1.072.641.448	
19	055	Arnold Walther Montaño Bojaca	1.072.645.043	
20	056	Adriana Gualtame Rodriguez	35.476.892	
21	057	Luis Alejandro Garzon Barrera	79.836.546	
22	058	Sandra Paola Arroyo Delgado	1.072.639.269	
23	059	Jose Manuel Quintana Cojo	2.994.788	
24	060	Margarita Rosa Balcero	20.472.984	
25	061	Luis Ernesto Montañez Barrero	19.052.594	
26	062	Baquiel Buitrago Bojaca	80.399.988	
27	063	Nana Luisa Bojaca Cojo	35.473.944	
28	064	Roberto Cojo	2.993.243	
29	065	Ana Yadira Rosa Gualtame	35.196.521	
30	066	Omar Lisandro Bossa Cantor	80.496.356	
31	067	Dana Maritza Montañez Garzon	35.198.716	
32	068	Luis Gabriel Montañez Garzon	11.201.111	
33	069	Leonidas Orlando Correa Pacheco	80.399.717	
34	070	Camilo Andres Correa Montañez	1.072.644.361	
35	071	Leydi Katerine Rubio Alejandro	1.003.661.680	
36	072	Milton Santiago Cojo Gonzalez	80.350.246	
37	073	Melquisedec Rodriguez Vargas	215.999	
38	074	Jhon Ricardo Garzon Rodriguez	1.072.641.145	
39	075	Angela Patricia Rodriguez Rodriguez	35.198.049	
40	076	Carmen Lucia Garzon	35.475.231	

		①	②	③
1	077	Bernarda Cifuentes Senedoza	80 496 731	
2	078	Martha Lucia Cojo Rodriguez	35 444 209	
3	079	Gladis Sacha Castañeda	20 471 963	
4	080	Bertha Sofia Sacha Castañeda	35.434 478	
5	081	Luz Marina Sanchez Castañeda	35.472.870	
6	082	Carlina Sacha Castañeda	20 471 066	
7	083	Javier Enrique Rocha Cifuentes	1.042.708 484	
8	084	Doris Mercedes Cifuentes Cojo	35. 446 421	
9	085	Dina Sofia Castañeda Garzon	1.003 565 082	
10	086	Jean Carlos Scarpetta Bayaca	1.042.693.847	
11	087	Diana Constanza Garzon Avila	1.042.647.009	
12	088	Diego Alejandro Bajonero Lopez	1.000.285.837	
13	089	Juan Lorenzo Bajonero Ramirez	79.399.627	
14	090	Juan Sebastian Bajonero Lopez	1.014.253.058	
15	091	Blanca Nubia Soza Jimenez	35.472.591	
16	092	Rafael Niño Forero	3.014.088	
17	093	Maria Mercedes Ruiz Bayaca	20.454.000	
18	094	Maria Olivia Serrano Reyes	41 415.861	
19	095	Rosmery Rodriguez	35 444 303	
20	096	Juliana Tellez Gomez	1.013.262.321	
21	097	Maria Magdalena Vargas Neborga	20 470.608	
22	098	Juana Valentina Barriga Bernal	1.032 936 814	
23	099	Luz Amparo Guava Forero	1.042.654.950	
24	100	Daniel Fernando Garzon Avila	81 721.147	
25	101	Gloria Angela Cifuentes Cojo	35. 444 594	
26	102	Maria Felisa Garzon Quevedo	41.555.529	
27	103	Jeydy Vaneza Sierra Cifuentes	1.003.660.771	
28	104	Yadira Arevalo Bozsa	35.199.649	
29	105	Ana Rita Sacha Sanchez	35.444.411	
30	106	Efrain Clavijo Sanchez	80.398.462	
31	107	Cecilia Leonor Cifuentes Rodriguez	35.472.347	
32	108	Claudia Hortensia Sacha	35.476.159	
33	109	Marcela Hernandez Bustamante	1.042.658.640	
34	110	Yadira Ester Clavijo Guaba	1.003.659.569	
35	111	Isabel Guaba Jamaica	35.472.716	
36	112	Luis Daniel Perea	215.508	
37	113	Adelina Forero	20.472.211	
38	114	Cecilia Rodriguez Poveda	20 468.933	
39	120	Lastenia Sacha Bajonero	20.469.495	
40	121	Jeymmi Andrea Perea Guaba	53.910.778	

		①	②	③
1	122	Viviana Marlen Cifuentes Gutierrez	1.042.699.581	
2	123	Myriam Moncada Boyaca	35.492.953	
3	124	Dary Paola Moncada Cifuentes	1.069.405.878	
4	125	Martha Isabel Cifuentes Cajo	35.495.454	
5	126	William Nicolas Ardila Moncada	1010.076.461	
6	127	Martha Lucia Guerrero Lopez	51.991.250	
7	128	Juan Jose Campos Correa	215.916	
8	129	Olga Celmira Poveda Conuelo	35.495.823	
9	130	Blanca Gabriela Gaona Garcia	41.632.722	
10	131	Jorge Fernando Sanchez Umbarila	19.498.791	
11	132	John Wilson Malaver Perez	11.203.093	
12	133	Luz Berenice Malaver Perez	35.799.433	
13	134	Juan Manuel Gil Melo	11.202.008	
14	135	José Manuel Socha Sanchez	7.295.141	
15	136	William Guillermo Ardila Gaona	91.014.468	
16	137	Javier Agustin Rodriguez Rodriguez	1.193.542.860	
17	138	Olga Lucia Rodriguez Manrique	53901125	
18	139	Jordan Yesid Acuña Gaona	1.072.670.775	
19	140	Carlos Eduardo Socha Rodriguez	80.399.556	
20	141	Lizeth Adriana Buitrago Villalobos	1.022.399.816	
21	142	Jeronimo Jaramillo Socha	1.019.009.320	
22	143	Alberto Gaona Hernandez	3.182.545	
23	144	Karol Tatiana Moncada Bernal	1.007.694.798	
24	145	Jenny Mariela Moncada Bernal	1.072.672.943	
25	146	Juan Felipe Boyaca Forero	1.007.430.313	
26	147	Manuel Rodriguez	80.497.445	
27	148	Mery Yaneth Bosga Cantor	35.497.082	
28	149	Fernando Alberto Hernandez Guevara	80.449.563	
29	150	Lucila Cifuentes Ana	35.474.752	
30	151	Juan Pablo Barriga Vargas	1.203.552	
31	152	Yolanda Cifuentes	1.003.661.240	
32	153	Laura Angelica Sanchez Pineda	1.047.450.322	
33	154	Adriana Socha Poveda	35.476.187	
34	155	Sara Buitrago Boyaca	35.471.039	
35	156	Luz Ahidee Ruiz Socha	1.072.715.390	
36	157	John Fersay Olaya Rodriguez	1.072.673.940	
37	158	Carmen Rosa Bonilla Rodriguez	35.492.911	
38	159	Ana Jacqueline Bautista Bermudez	20.497.482	
39	160	Wilson Gaona Manrique	79.511.519	
40	161	Diana Patricia Amaya Delgado	1.072.647.052	



		①	②	③
1	162	Yolanda Estevez	3S 197-890	
2	163	Carlos Arturo Bojaca Bojaca	7.993.395	
3	164	Ana Lucia Socha Bojacá	20.469.489	
4	165	Gina Socha Fayardo	1072.674.486	
5				
6				
7	Siendo las 9:30 de la mañana del domingo 14 de			
8	Septiembre se cierra el libro de inscripción y			
9	registro. Siendo las 11:30 am.			
10				
11				
12	Fiscal	Coordinador.	Secretario.	
13				

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285585796

PIB
14:39:54

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESGUARDO INDIGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA identificado(a) con NIT número 9005583352:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 14:21:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005583352
Código de Verificación	900558335225120414215 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:01 PM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072674486**

Apellidos y Nombres: **SOCHA FAJARDO GINA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 02:16:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072674486** y Nombre: **GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128620418** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 14:17:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072674486
Código de Verificación	1072674486251204141713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285584406

PIB
14:34:14

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072674486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072674486 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/12/2025 02:35 PM

Código Verificación: **L9SRP5AXGF**

Válida hasta: **04/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE
FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA
CHIA – CUNDINAMARCA – COLOMBIA
Acuerdo 315 – 2013 Consejo Directivo "INCODER"
NIT: 900558335-2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO
DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

El Suscrito Representante Legal y la Contadora del Resguardo Indígena Muisca De Fonqueta Y Cerca De Piedra certifican:

Que el **RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA**, identificada con NIT N°**900.558.335-2**, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de Seguridad Social, según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al decreto 2650 de 1993 en cuanto a los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Certificación dada a los veintinueve 29 días del mes de diciembre del año 2025

Atentamente,

Ángela Marcela Rodríguez Moncada
Contadora Del Resguardo Muisca

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.072.657.440



Apellidos
RODRIGUEZ MONCADA

Nombres
ANGELA MARCELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
02 AGO 1990

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CHIA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
20 AGO 2008, CHIA

Firma

Fecha de expiración
16 ABR 2034

ICO

044593250

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0445932500150 55<<<<<<<<<<
9008021F3404160COL1072657440<2
RODRIGUEZ<MONCADA<<ANGELA<MARC

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



238352-T

ANGELA MARCELA
RODRIGUEZ MONCADA
C.C. 1072657440
RES. INSCRIPCION 207 DEL 09/03/2018
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

244640 **259485**

Identificación Plástica S.A. 170914/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA MARCELA RODRIGUEZ MONCADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1072657440 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 238352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

032 - DAERRP 394- 2025

Chía, 30 de diciembre de 2025

SEÑORA
GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO
Gobernadora del Resguardo Indígena Mhuysqa de Fonquetá y Cerca de Piedra

Referencia: **ACEPTACION MODIFICACION CONTRATO PCCNTR 8087982 - 2025**

Respetada Gobernadora

acusamos recibo de solicitud de modificación al contrato de la referencia cuyo objeto es "**ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA**.".

teniendo en cuenta que la modificación propuesta por parte del Resguardo Indígena se trata en exclusiva de ajustes del valor de ítems dentro del proyecto aprobado por la asamblea del resguardo, sin que ello afecte elementos esenciales en el desarrollo del mismo, esta supervisión aprueba la modificación y en consecuencia dará traslado de esta a la oficina de contratación para el respectivo tramite.

.

Agradezco su atención y reiteramos nuestro compromiso de colaboración

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA REALES CULMA
Directora de Asuntos Étnicos Raciales Religiosos y Postconflicto